



El Notariado español, líder en desarrollo tecnológico

LOS notarios españoles son líderes en el desarrollo y uso de las nuevas tecnologías en su función dentro del ámbito europeo. Así se puso de manifiesto en una de las intervenciones de la clausura del seminario de Formanote, celebrada en Bruselas el pasado 10 de diciembre.

ANA TOGORES

EL Notariado español se ha convertido en un referente del europeo en materia de nuevas tecnologías. Tras casi cinco años de trabajo los 3.000 notarios españoles disponen de firma electrónica reconocida, se intercambian copias autorizadas electrónicas de las escrituras públicas, colaboran electrónicamente con las administraciones públicas y con las entidades financieras y están en disposición de consultar vía Internet los datos de cualquier registro público. Estos

profesionales disponen de una red informática que les permiten interrelacionarse con la má-

xima seguridad, han creado una Agencia Notarial de Certificación que atiende sus servi-

cios y los de los ciudadanos que los solicitan, colaboran con la Banca en la concesión de prés-

Formación europea

LOS notarios de los 19 países que integran la Conferencia de Notariados de la Unión Europea (CNUE) son cada día más conscientes de la necesidad de formarse en las leyes y los reglamentos comunitarios para poder contribuir -como lo están haciendo- a la creación de un espacio jurídico único en el seno de la Unión. Con este objetivo nació el seminario FORMANOTE, fruto de un acuerdo entre la Comisión Europea y la CNUE, que se impartió a lo largo del pasado año.

Gracias a este curso, celebrado de manera simultánea en algunos de estos estados, los notarios europeos han recibido formación sobre las instituciones europeas, el derecho privado comunitario, el derecho internacional comunitario, el título ejecutivo europeo, el documento público notarial electrónico, la práctica notarial internacional y las aplicaciones de las nuevas tecnologías en la función notarial dentro del ámbito comunitario.

La Comisión Europea ha puesto como ejemplo la ley española de Nueva Empresa, que permite que todos los trámites se realicen desde la notaría en un máximo de 48 horas



La electrónica facilita el otorgamiento de negocios en lugares muy alejados entre sí, con ahorro de costes y tiempo

tamos personales e hipotecarios *on line* y han puesto a disposición de los ciudadanos varios archivos digitales de consulta gratuita.

IMPULSO A LAS PYMES

La Comunidad Europea, en la Carta Europea de Pequeñas Empresas, ha puesto como ejemplo de buena práctica la ley española que regula la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE) aprobada en 2003, que permite que el ciudadano vaya a la notaría y en 48 horas realice todos sus trámites. La misma ley reconoce que para garantizar la seguridad jurídica del proceso es preciso apoyarse, entre otras bases, en la Firma Electrónica Reconocida Notarial.

En España, la ley que regula la incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a la seguridad jurídica preventiva ha permitido crear un nuevo instrumento jurídico de máxima garantía: el documento notarial electrónico, cuyo soporte físico no es el papel, sino un archivo informático, y en el que el notario no aplica su tradicional rúbrica, sino su Firma Electrónica Reconocida Notarial (FEREN).

El documento electrónico notarial es una realidad, y en su consideración de copia autorizada electrónica puede facilitar el otorgamiento de negocios en lugares muy alejados entre sí, siempre con la presencia en cada lugar de un notario

con los respectivos comparecientes, con ahorro de costes y tiempo para las partes. Todos los despachos notariales de España actúan como notaría única, permitiendo el desplazamiento instantáneo entre ellos de documentos.

Para el colectivo notarial lo importante es mantener los mismos principios de seguridad que se han tenido y se tienen cuando el soporte elegido es el papel.

Uno de los grandes objetivos del Notariado europeo es lograr la interconexión de todos sus profesionales de forma que puedan intercambiarse copias electrónicas, creando un espacio seguro donde sea posible la libre circulación de los documentos notariales.■

La Agencia Notarial de Certificación presta sus servicios tanto al colectivo notarial como a empresas y ciudadanos.

Pioneros en voto electrónico



COINCIDIENDO con la celebración el pasado mes de diciembre de las elecciones a sus Juntas Directivas, varios Colegios Notariales españoles apostaron por usar el voto electrónico no presencial como alternativa a los medios de votación tradicionales.

La Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), en colaboración con la empresa Scytl, especializada en esta materia, fueron los responsables de dotar a los Colegios de la tecnología e infraestructura necesarias. La aceptación por los notarios de este sistema fue muy elevada, llegando en algunos casos a alcanzar el 70 por ciento del voto emitido. La experiencia fue un éxito y no se detectaron deficiencias significativas.



Francisco Javier García Más

A la vanguardia de las nuevas tecnologías



DESDE hace ya unos años el Notariado europeo, integrado en la Conferencia Permanente de los Notariados de la Unión Europea (CNUE) viene trabajando en la aplicación de las nuevas tecnologías a la función notarial. Se trata del Notariado de tipo latino-germánico, donde el notario es un oficial público que actúa por delegación de la Soberanía del

Estado, aconseja a las partes, realiza el control de legalidad del contenido del documento, y redacta este.

Uno de los puntos de inflexión fue el documento que se aprobó en diciembre de 2001 en Roma, en la Asamblea general de la CNUE. En él se fijan las bases para el uso de la firma electrónica por parte de los notarios, y las nuevas tecnologías. En este documento no se hace referencia sólo a principios generales, sino a verdaderas aplicaciones prácticas, como la contratación a distancia, la remisión de los documentos públicos a los diferentes Registros, el archivo electrónico, así como sobre los requisitos y características que debe tener la firma electrónica de los notarios, que ha de ser de la más alta calidad desde el punto de vista técnico y de seguridad, así como a las especiales obligaciones de custodia y deber de diligencia sobre la misma.

La demostración de esta incorporación de las nuevas tecnologías es el gran avance que se ha producido en los diversos Notariados. A modo de ejemplo podemos citar el Archivo Electrónico de los Documentos del Notariado Austriaco, así como la conexión telemática entre los notarios italianos y el Registro de Comercio (Mercantil) para el envío de datos, donde el eje fundamental del sistema está en la actuación del notario. En Francia y Bélgica desta-

ca la interconexión de los Registros de testamentos nacionales, experiencia que ha llevado a la aprobación, por parte de la CNUE, de un Registro Europeo de Testamentos. Asimismo, entre los nuevos notariados que se incorporaron el pasado año a esta Conferencia, como es el caso de Chequia, destaca la gestión del Registro de Bienes Muebles.

En este camino es de justicia hacer un especial hincapié en el Notariado Español, que ciertamente está a la vanguardia en el uso de estas nuevas tecnologías, con un desarrollo, normativo y tecnológico, muy avanzado. La Ley 24/2001 de 27 de diciembre sienta las bases de este desarrollo. Se trata de la legislación más avanzada y completa en este tema. A partir de esta ley y gracias a la implantación de la firma electrónica reconocida notarial, el Consejo General del Notariado ha puesto en marcha varias líneas de actuación en materia de préstamos personales e hipotecarios *on line*, ha creado diversos

archivos electrónicos pioneros en el mundo, como el Archivo de Revocación de Poderes y Ábaco (con las bases de los concursos públicos realizados ante notario), y ofrece a los particulares la expedición de certificados de firma electrónica a través de la Agencia Notarial de Certificación. También es destacable la participación del Notariado en la Sociedad Limitada Nueva Empresa, a los efectos de la constitución telemática de las mismas, y donde el notario tiene una actuación primordial en todo el proceso,

[..]

Una Comunicación de la Comisión Europea cita a España como ejemplo de buena práctica por su Ley sobre la Sociedad Nueva

Empresa
[..]

en una red establecida con el resto de la Administración. La Comisión Europea ha constatado este hecho, y así, en una Comunicación de 11 de febrero de 2004, cita a España como ejemplo de buena práctica por su Ley sobre la Sociedad Nueva Empresa.

Francisco Javier García Más es notario adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado y miembro de la Sección Internacional del Consejo General del Notariado Español